

Dichos documentos de gasto se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros. Concretamente, y por Ejes de Gastos, la documentación a aportar en la correspondiente justificación será:

Eje 1.- Costes de profesorado.

Para la justificación del coste de profesorado, incluido tutores y profesorado de apoyo, se contemplarán los siguientes casos:

En el supuesto caso de que el docente tenga contrato laboral con la entidad encargada de impartir formación deberá aportar: Contrato laboral, Nóminas y Seguros Sociales, así como su imputación al curso según las horas realmente prestadas a la acción formativa.

En el supuesto caso de que el docente lo haga mediante una prestación de servicios deberá aportar: Contrato no laboral celebrado con el trabajador, según modelo existente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A. cuando así proceda; facturas emitidas relativas a la acción formativa en la que incluirán la denominación de la acción, número de horas impartidas, coste por horas y el importe correspondiente, cuadrante diario de firmas y boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre que así proceda.

Si el pago se efectúa mediante transferencia bancaria no serán elegibles los gastos por los servicios bancarios.

No será preciso presentar los boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en aquellos casos en que no se realice la actividad de formación de forma habitual, personal y directa fijándose como límite económico que las percepciones no superen el umbral del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, debiendo presentar en este caso, declaración jurada de que cumple con este requisito que se incluirá como anejo al correspondiente contrato.

Eje 2.- Seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil de los participantes. Se deberá presentar la póliza de seguro de accidentes que deberá cubrir las contingencias mínimas de fallecimiento accidental, invalidez permanente y gastos sanitarios.

Estará en vigor al comienzo de los diferentes cursos y asumirá las diferentes altas y bajas que se produzcan a lo largo del periodo formativo imputándose por el periodo de duración de la acción. Dicha póliza reflejará el nombre de cada uno de los alumnos que están asegurados, la acción formativa a la que se refiere y el periodo de la misma.

Eje 3.- Material didáctico. Además de la documentación general arriba indicada, será obligatorio la entrega de una copia a Proyecto Melilla del material entregado así como un recibí detallado de dicho material, firmado por cada uno de los alumnos.

Eje 4.- Suministros. Se precisará facturas independientes de este consumo, con total separación con respecto al consumo de material didáctico. Todos los consumibles serán los adecuados al tiempo y tipo de curso a impartir, no admitiéndose material justificado en exceso o no propios del curso realizado. Los precios imputados a estas partidas, serán los de mercado.

Eje 5.- Los gastos de amortización de aulas y/o equipamiento. Para la justificación de este gasto será preciso aportar todas y cada una de las facturas de inmovilizado con identificación fehaciente de los elementos de los cuales se desea aportar el gasto de amortización. El importe del gasto se calculará en base a las tablas de amortización legalmente publicadas. Dicho importe así calculado se prorrateará en función de las aulas utilizadas del total de aulas disponibles en el centro. Y una vez prorrateado su importe como se indica en el paso anterior, se imputará el gasto por este concepto en función del tiempo de duración de la acción formativa, según la elegibilidad contemplada en el artículo 7 para este mismo EJE.

En cualquier caso, la imputación de estos gastos no podrá superar en diferentes justificaciones ni el gasto anual de amortización del elemento ni el coste total de la compra.

A toda la documentación anteriormente indicada, habrá de añadirse una declaración jurada indicando que, la adquisición de los elementos cuya amortización pretende considerarse gasto elegible no ha sido realizada utilizando ninguna otra subvención pública.